

# EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

No. EPMC-UCP-008-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE UN MEDIDOR DE MÚLTIPLES GASES, UN ALCOHOLÍMETRO Y ACCESORIOS, PARA LA UNIDAD DE

FISCALIZACIÓN DE LA EPMC

REQUISITOS MÍNIMOS PARA COTIZAR

- Tener registrada la actividad (principal o secundaria) en el  ${f RUC}$ 

acorde al pedido.

- No es necesario que esté inscrito en el RUP, pero si está inscrito

debe estar Habilitado.

FECHA LÍMITE

18 de Agosto del 2022; 16H00

**LUGAR DE ENTREGA** 

Unidad de Compras Públicas de la EPMC (correo electrónico

compraspublicas@epmc.gob.ec)

CANTIDAD	СРС	UNIDAD	BIEN/SERVICIO
1	482650111	UNIDAD	MEDIDOR DE MÚLTIPLES GASES  El medidor múltiple de gases tiene que incluir:  Detector de gases de escape para vehículo o equivalente.  Detecta gases: LEL - H2S - CO - O2 o equivalente.  Equipo robusto con carcasa antideslizante o equivalente.  Almacena 500 registros o equivalente  Pose sensor electroquímico y Catalítico o equivalente.  Pantalla LCD a color o equivalente  Función Auto-test para mayor seguridad en cada medición o equivalente.  Descargar datos a la PC O equivalente.  Fácil ajuste de configuración y monitoreo o equivalente.  Caja para fácil transportación del instrumento de medición.  Cable de descarga de datos para PC o equivalente  Manual de uso o equivalente  Batería de litio recargable 3.7VDC 2000mA o equivalente  Cargador o equivalente  Peso 210 gr o equivalente  Peso 210 gr o equivalente.
1	4826502118	UNIDAD	ALCOHOLÍMETRO  El alcoholímetro tiene que incluir:  ☐ Sistema Android: con la última tecnología de procesamiento y funciones integrales o equivalente.  ☐ Cámara dual: cámara frontal de 13 megapíxeles mínimo y cámara posterior de 8  megapíxeles mínimo para capturar la fotografía del sujeto.  ☐ Función de posicionamiento: soporta GPS y BDS o equivalente

\_\_



## EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

		☐ Procesador: procesador de ocho núcleos de alto rendimiento mínimo
		☐ Memoria: Almacenamiento de datos de más de 10 millones de resultados mínimo.
		☐ Función de visión nocturna: con luz infrarroja, función de visión nocturna inteligente de
		apertura y cierre de la cámara o equivalente.
		☐ Sistema de vía aire de doble sensor: dos sistemas independientes para pruebas
		evidénciales y de tamizaje o equivalente.
		☐ Papel de impresora, 4 unidades mínimo
		☐ Cable de descarga para PC o equivalente
		☐ Batería de Litio.4 V (3000mAh) o equivalente
		☐ Cargador AC o equivalente
		☐ Cargador de vehículo DC o equivalente
500		BOQUILLAS DE ALCOHOLÍMETRO
		Material: Plástico compuesto de dos partes armables o equivalente
		Largo: 15.5 cm total ensamblado o equivalente
		Ancho: 1.2 cm de diámetro interno o equivalente
	P	Orificio Inferior: Para ingreso de flujo de aire al alcoholímetro o equivalente
	4826502118 UNIDAD	Tipo De Sujeción: Pasador flexible o equivalente  ☐ El tamaño y forma de la boquilla facilita el soplado a las personas sometidas a la prueba.
		☐ Su diámetro solicitado permite realizar la prueba con la máxima comodidad.
	TT -	☐ Deben poseer un sistema interno anti-retorno que impide, al usuario que realiza la prueba,
	72	aspirar del equipo evitando así el contagio de enfermedades y posibles infecciones cruzadas.

Es importante que en las proformas se especifique el CPC; según la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, Art. 1 "(...) en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual cada obra, bien o servicio que conforman el objeto contractual, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem".

### Datos para encabezado de Cotizaciones:

Razón Social: Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC

Ruc: 0560040920001 Dirección: Barrio La Palmira

Teléfono: 033700490

Correo: compraspublicas@epmc.gob.ec



### EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

#### **BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA; emitida el 18 de Mayo del 2004 en el Art. 4.- Principios de Aplicación de la Ley.- En el desarrollo del derecho de acceso a la información pública se observarán los siguientes principios:

- a) La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privada depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información;
- b) El acceso a la información pública, será por regla general gratuito a excepción de los costos de reproducción y estará regulado por las normas de esta Ley;
- c) El ejercicio de la función pública, está sometido al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones. Este principio se extiende a aquellas entidades de derecho privado que ejerzan la potestad estatal y manejen recursos públicos;
- d) Las autoridades y jueces competentes deberán aplicar las normas de esta Ley Orgánica de la manera que más favorezca al efectivo ejercicio de los derechos aquí garantizados; y,
- e) Garantizar el manejo transparente de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA con última modificación en el 20 de Marzo del 2017 en el Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA; mediante Resolución Externa Nº RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de Agosto del 2016 con reforma del 30 de Enero del 2019; en el CAPITULO V DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE ÍNFIMA CUANTÍA; Art. 336.- Concurrencia de ofertas.- Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por Ínfima Cuantía. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 148 del Código de Comercio.

Manual de Buenas Prácticas emitido por el SERCOP y la Supertintendencia de Control del Poder de Mercado; en la SECCIÓN II; el objetivo c) Promover la transparencia y evitar las prácticas anticompetitivas en los procedimientos de contratación pública y el f) Evitar la discrecionalidad y el direccionamiento en la contratación pública